

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCESIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL

*Conforme a la Regla 18ter numeral 2, i del Reglamento Común
del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional
de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1286951

La Superintendencia de Industria y Comercio declara que se superó suspensión provisional efectuada mediante y concede la protección tras una denegación provisional de la siguiente solicitud de registro.

Marca:

Marca FAST TRACK (Mixta)

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

Etihad Airways P.O. Box 35566, New Airport Road Abu
Dhabi (AE)

IV. Concesión para los siguientes productos/servicios:

Cl. 39 : Servicios de líneas aéreas para el transporte de pasajeros y mercancías; transporte aéreo de pasajeros y mercancías; manipulación del equipaje de pasajeros; servicios de carga de pasajeros; manipulación de equipajes; manipulación de cargas; servicios de aparcamiento; almacenamiento, incluidos servicios de almacenamiento de vehículos y mercancías; servicios de alquiler de vehículos, alquiler de garajes y plazas de estacionamiento; servicios de transporte, en particular, servicios de conductores de automóviles, taxi, autobús, tren y servicios de asientos en medios de transporte; transporte de vehículos, pasajeros, equipaje, muebles y mercancías, remolque de vehículos;

servicios de viajes, incluida la prestación de servicios de reserva; organización de viajes, información sobre viajes y turismo en relación con todo tipo de viajes; servicios de aeropuerto, incluidos servicios relacionados con el procesamiento de pasajeros en terminales aéreas, procesamiento de equipajes de pasajeros y carga, servicios de portes y servicios relacionados con la carga y descarga de mercancías; control del tráfico aéreo, incluidos servicios de control de rutas de despegue y aterrizaje de aeronaves y diseño de procedimientos de despegue y aterrizaje; organización de instalaciones de almacenamiento colgante para aeronaves; suministro de almacenes, incluido alquiler de espacios de almacenamiento y depósitos de carga; suministro de información sobre todos estos servicios, así como suministro de información sobre los servicios antes mencionados por una red informática mundial.

V. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).